



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISIÓN DE PESCA PARA EL ATLÁNTICO CENTRO-OCCIDENTAL (COPACO)

DECIMOQUINTA SESIÓN

Puerto España, Trinidad y Tobago, 26-28 de marzo de 2014

Borrador de Resoluciones y Recomendaciones

1. Este documento proporciona declaraciones, conclusiones y recomendaciones de los Grupos de Trabajo de COPACO y el Grupo Asesor Científico a la 15ª Sesión. El documento necesita ser leído junto con WECAFC/XV/2014/Ref.3: Informe de la Sexta Sesión del Grupo Asesor Científico.
2. Para propósitos de claridad y alineado con mejores prácticas, el uso de las Resoluciones y Recomendaciones de COPACO se define abajo. Ambos se apegan al objetivo de COPACO de promover la conservación, ordenación y desarrollo efectivos de los recursos marinos vivientes en el área de COPACO y abordar problemas comunes de la ordenación y desarrollo del sector pesquero enfrentados por los Miembros y no son legalmente vinculantes.
 - a. Las Recomendaciones de COPACO promueven la conservación, ordenación y desarrollo armonizado del sector pesquero subregional o regional, establecen medidas regionales y adoptan planes de ordenación del sector pesquero para implementación subregional o regional.
 - b. Las Resoluciones de COPACO motivan a todas las partes interesadas en el área de COPACO a implementar o apoyar la implementación de instrumentos voluntarios o vinculantes subregionales, regionales o internacionales relacionados al sector pesquero, o a abordar otros temas de interés común.
3. El borrador de Recomendaciones mostrado en el párrafo 5 fue preparado por expertos técnicos, científicos y formuladores de políticas y encargados de toma de decisiones que representan a los miembros de COPACO en varios Grupos de Trabajo.
4. Se invita a la Comisión a revisar el borrador de Recomendaciones y enmendarlo, como sea necesario, para la adopción por la Sesión como Recomendaciones no vinculantes para la ordenación del sector pesquero.
5. El Borrador de Recomendaciones para revisión y adopción incluye:
 - Recomendación WECAFC/15/2014/1 “para el establecimiento de una temporada de cierre regional de las pesquerías en el área de la copaco para proteger las agregaciones de desove de meros y pargos” (ver páginas 6 a 10)

- Recomendación WECAFC/15/2014/2 “sobre la sostenibilidad de la pesca utilizando dispositivos de concentración de peces dentro de la área de la COPACO” (ver páginas 11 a 13)
 - Recomendación WECAFC/15/2014/3 “sobre el manejo y la conservación del caracol reina en el área COPACO” (ver páginas 14 a 16)
 - Recomendación WECAFC/15/2014/4 “sobre el fortalecimiento de planificación de ordenación del sector pesquero en el área de COPACO” (ver páginas 17 y 18)
6. El Borrador de Resoluciones para revisión y adopción incluye:
- Resolución WECAFC/15/2014/5 “sobre el proceso de transformación de COPACO en una Organización Regional de Ordenación Pesquera (RFMO)” (ver páginas 19 y 20)
 - Resolución WECAFC/15/2014/6 “sobre el apoyo en toda la región para la implementación de la CRFM "Castries, Santa Lucía, (2010) Declaración sobre Pesca Ilegal, No Declarada y No Regulada". (ver página 21)
 - Resolución WECAFC/15/2014/7 “promover la implementación de la Estrategia Regional para el Control del Pez León Invasivo en el Gran Caribe, como fuera preparado por la Iniciativa Internacional del Arrecife de Coral (ICRI) y socios". (ver página 22)
 - Resolución WECAFC/15/2014/8 “promover la implementación de directrices voluntarias sobre pesquerías a pequeña escala y tenencia". (ver página 23)
 - Resolución WECAFC/15/2014/9 “sobre la implementación de Acuerdo de Medidas para Estados del puerto y los Lineamientos Voluntarios de FAO sobre el desempeño de Estado del pabellón en la región". (ver páginas 24 y 25)
 - Resolución WECAFC/15/2014/10 “sobre el programa de acción estratégica para la Ordenación Sostenible de los Recursos Marinos Vivos Compartidos de los Grandes Ecosistemas Marinos del Caribe y de la Plataforma del Norte de Brasil (CLME+ SAP)". (ver página 26)

ACCIONES SUGERIDAS PARA LA COMISIÓN

7. Se invita a la Comisión a revisar el borrador de Recomendaciones y Resoluciones presentado para discusión bajo los puntos del programa relevantes y adoptarlas como sea apropiado.

**CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM¹ Grupo de Trabajo Sobre Agregaciones de Desove
Miami, Estados Unidos de América, 29-31 de octubre de 2013**

Declaración de Miami

Los miembros del Grupo de Trabajo Sobre Agregaciones de Desove, CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM:

Recordando los Términos de Referencia del Grupo de Trabajo conjunto, según establecido en la 14^{va} Reunión de la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro Occidental (Ciudad de Panamá, 6-9 de febrero del 2012);

Notando con preocupación la disminución continua de las poblaciones de muchas especies, en particular de los meros y pargos, en la Región del Gran Caribe, la disminución en las agregaciones de desove, el tamaño relativamente pequeño de las agregaciones existentes y la consiguiente reducción de oportunidades económicas y alimentarias;

Tras haber verificado mediante métodos científicos, y basándose en la información disponible en la cual el estado del mero cherna, el mero sapo o batata (y varias otras especies) en la Región del Gran Caribe deben ser consideradas como "sobre explotadas", y que incluso algunas de las poblaciones pueden ser consideradas como "agotadas";

Destacando el gran valor biológico y ecológico de las agregaciones de peces (incluyendo los meros y los pargos) para el ecosistema y la biodiversidad acuática en la región, y que la pesca abajo de la red alimentaria debe evitarse;

Notando que la conectividad biológica, tanto de los adultos como de las larvas de algunas especies de pargos y meros es geográficamente extensa, y, por lo tanto, cruzan las fronteras nacionales;

Consciente de la importancia de las pesquerías de meros y pargos para la seguridad alimentaria local y del valor económico y social de estas pesquerías para las comunidades costeras de la región;

Notando que el número actual de pescadores cuyo objetivo son las agregaciones de desove (contrario a especies con hábitos de agregación) es mucho menor. Entonces, mientras que el propósito del manejo para conservar las agregaciones de desove puede reducir las ganancias a corto plazo para unos pocos pescadores, debería realzar pesquerías sostenibles a largo plazo para muchos otros pescadores que pescan fuera de las agregaciones. Por lo tanto, las agregaciones de desove son mejor consideradas como capital en una cuenta de ahorro que es vigilada para proveer un suministro de interés anual (más peces) para el sector de la pesca cuando se lleva a cabo fuera del período de agregación;

Preocupados por la creciente demanda de meros y pargos en el mercado internacional, que sin duda aumentará la presión pesquera de especies agrupadas en la región y que está fuertemente implicada al comercio ilegal, no reportado ni reglamentado;

Reiterando las recomendaciones del Taller Regional de Mero Cherna de CFMC/COPACO (Cartagena, Colombia, octubre del 2008), de establecer una temporada de veda regional al igual que la colaboración regional en el manejo e investigación de los meros;

¹ Este es un grupo de trabajo conjunto del Consejo de Administración Pesquera del Caribe (CFMC), la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro Occidental (COPACO), la Organización para el Sector de la pesca, la acuicultura del Istmo Centroamericano (OSPESCA), Mecanismo Regional de Pesca del Caribe (CRFM).

Reconociendo que en los últimos años, los esfuerzos para la conservación y el manejo de zonas de desove y agregaciones de especies a nivel nacional han mostrado resultados mixtos en el Caribe, y que la introducción de las temporadas de veda y/o cierres en algunos de los países de la región del Gran Caribe y en otras regiones del mundo han demostrado su eficacia en la protección de las agregaciones, particularmente cuando las redes de tales reservas son aplicadas por los países vecinos o en la región. La participación activa de los pescadores en el control simultáneo de ventas también puede aumentar la eficacia;

Reconociendo que los pescadores y sus organizaciones juegan un papel fundamental en el manejo de la pesca, y que es necesaria la participación activa de éstos en la investigación, conservación, y manejo adaptativo de las agregaciones de desove de los peces;

Reconociendo que muchos meros y pargos desovan en agregaciones de desove de especies múltiples y que estas formaciones son muy valiosas y extremadamente vulnerables a la sobrepesca en la ausencia del manejo;

Reconociendo además los esfuerzos a nivel local, nacional y regional para la conservación de las pesquerías de agregaciones de peces de acuerdo con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, el Acuerdo de las Naciones Unidas de 1995 sobre las Poblaciones de Peces, el Enfoque Precaucionario y el Enfoque Ecosistémico de la Pesca (EAF), el Acuerdo de la FAO sobre Medidas del Estado Rector del Puerto para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada del 2009, La Lista Roja de la UICN, la Recomendación para proteger y manejar mejor las agregaciones de desove (aprobada por el 4to Congreso Mundial de la Pesca, 2004), la labor de la Ciencia y la Conservación de Agregaciones de Peces (SCRFA), la Declaración de Preocupación adoptada en el segundo Simposio para el Manejo de Ecosistema Marino Inter tropical sobre agregaciones en Marzo de 2003, y las recomendaciones de la 4ta Reunión Científica y el Comité Asesor Técnico (STAC) del protocolo SPAW;

Convencidos que la investigación científica sobre especies agrupadas y las agregaciones de desove (e.j., el conocimiento local tradicional, métodos específicos para la evaluación de poblaciones, biología, ecología y ciclo de vida, valor social y económico, y puntos de referencia para la conservación y manejo de las especies de peces en agregaciones) debe continuar informando a los responsables de la toma de decisiones pesqueras, entre otras cosas, sobre medidas de insumos y productos adecuados para el manejo de la pesca, estrategias apropiadas de acopio, de acuerdo con el Enfoque Ecosistémico en la pesca, así como los controles para el comercio y las medidas para mejorar la capacidad de aplicación y cumplimiento;

Con el Compromiso de individual y colectivamente adoptar medidas y acciones para mejorar el manejo y la conservación de las agregaciones de peces y especies agrupadas en la Región del Gran Caribe;

1. RECOMENDAMOS al 6to Grupo Asesor Científico de la COPACO y a la 15 reunión de COPACO, el respaldo y la aplicación de la recomendación propuesta para el establecimiento de un conjunto de vedas regionales armonizado para especies determinadas (comenzando con el mero cherna y añadiendo otras especies, según sea apropiado) en el área de COPACO, para proteger a las especies en agregaciones de ser sobreexplotadas (ver Anexo A);
2. RECOMENDAMOS que los países del área recopilen y compartan data sobre el comercio nacional e internacional del mero cherna y de otras especies de peces que se agregan para desovar;

3. RECOMENDAMOS que los miembros de COPACO le propongan al Comité de Asesoramiento Científico y Técnico (STAC) que se incluyan las especies de agregaciones de desove (en particular del mero cherna y mero sapo o batata) en el Anexo III ² del Protocolo SPAW;
4. RECOMENDAMOS que la COPACO, CFMC, CRFM y OSPESCA apoyen el desarrollo de un plan regional para el manejo y la conservación de las especies de peces que se agregan para desovar (dirigidos a los meros y los pargos) de acuerdo con la mejor evidencia científica disponible para ser presentado en la 16ta Sesión de la COPACO en el 2016, para examen, consideración y adopción regional;
5. RECOMENDAMOS que los países miembros evalúen la fecha, la localización y el estado de las agregaciones de desove de especies transitorias y múltiples. Se debe establecer una lista de áreas con prioridad de vigilancia, conservación y manejo, basada en el estado y la capacidad institucional para el manejo en cada área;
6. EN ADICION, RECOMENDAMOS que estas evaluaciones se lleven a cabo en conjunto con pescadores locales que pesquen estas agregaciones, con el propósito de tener su apoyo y a la misma vez ofrecerles alternativas económicas a la pesca de estas agregaciones;
7. SOLICITAMOS el apoyo y la inmediata y directa aplicación de las recomendaciones aquí provistas por parte de los países de la región del Gran Caribe;
8. SOLICITAMOS QUE LAS RESPECTIVAS SECRETARÍAS presenten esta declaración y sus anexos en la 15ta Sesión de la COPACO, que se llevará a cabo en Trinidad y Tobago, en Marzo del 2014, para su debate y aprobación, así como también en la próxima sesión del Foro de Pesquerías del Caribe de CRFM, y en la próxima reunión ministerial de OSPESCA, y comunicarse con la Secretaría de SPAW para el correspondiente seguimiento.

² especies amenazadas y en peligro de extinción de fauna marina y costera que se pueden utilizar sobre una base sostenible, pero para las cuales son necesarias medidas de manejo en colaboración con otros Estados del área de distribución.

**Borrador de RECOMENDACIÓN WECAFC/15/2014/1
PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA TEMPORADA DE CIERRE REGIONAL DE
LAS PESQUERIAS EN EL AREA DE LA COPACO PARA PROTEGER LAS
AGREGACIONES DE DESOVE DE MEROS Y PARGOS**

La Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO),

RECORDANDO que el objetivo de la Comisión es promover la efectiva conservación, manejo y desarrollo de los recursos marinos vivos dentro de la esfera que le compete a la Comisión, en conformidad con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, y hacer frente a los problemas comunes que confrontan los miembros de la Comisión en el manejo y desarrollo de la pesca;

RECORDANDO las recomendaciones del Taller Regional sobre el Manejo del Mero Cherna y el acuerdo de la 13 sesión de la COPACO (ambas celebradas en Colombia, en octubre del 2008) con recomendaciones para el manejo del Mero Cherna;

REAFIRMANDO los compromisos acordados en la 14 sesión, mediante el establecimiento del Grupo de Trabajo de Agregaciones de Desove de CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM, con el fin de brindar asesoramiento en el manejo e implementación de estrategias regionales y reglamentaciones para proteger agregaciones de desove y agregaciones de especies;

RECONOCIENDO las conclusiones del Grupo de Trabajo de Agregaciones de Desove CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM, el cual se reunió en Miami, Estados Unidos, del 29-31 de octubre del 2013, y examinó la situación de algunas especies que se agregan para desovar en la Zona de la COPACO, y discutieron una gran variedad de opciones de manejo y conservación;

CONSIDERANDO que el Grupo Asesor Científico (GAC) durante su 6ta sesión, evaluó que varias especies de peces que se agregan para desovar (en particular el Mero Cherna y el Mero Sapo o batata) están sobreexplotadas, algunas de ellas en alto riesgo de colapsar, y que el manejo sostenible requiere que las medidas destinadas a limitar la pesca de las agregaciones de desove y especies agrupadas sean aplicadas;

NOTANDO de que tanto el Grupo de Trabajo como el GAC advirtieron sobre la necesidad de establecer una veda regional armonizada para la pesca comercial y recreativa de las especies que se agregan para desovar;

NOTANDO de que el Grupo de Trabajo y el GAC recomendaron a los miembros de la COPACO el establecimiento de áreas marinas protegidas de no pesca durante todo el año en sectores previamente conocidos como áreas utilizadas por especies transitorias y múltiples para agregaciones de desove;

RECONOCIENDO que varios miembros de la COPACO ya han establecido temporadas de veda para la pesca comercial de meros, y/o cierre de áreas para proteger agregaciones de desove;

NOTANDO de que muchas de las agregaciones de desove de meros y pargos en el Caribe han disminuido o desaparecido durante las últimas dos décadas, y que es preciso tomar acción inmediata para detener una mayor reducción de las agregaciones de desove y el agotamiento de las poblaciones;

CONSIDERANDO que los esfuerzos actuales dirigidos a la conservación de las especies y agregaciones de desove han mostrado resultados mixtos en el Caribe, y que la aplicación de temporadas de veda en otras regiones han probado ser exitosas al ser implementadas a nivel regional, es fundamental limitar el esfuerzo pesquero en áreas donde los adultos de especies importantes se agregan para desovar, para darle la oportunidad a que estas poblaciones se puedan

reproducir, y en muchos casos para recuperarse, lo cual permitirá su explotación sostenible y contribuirá a la seguridad alimentaria a largo plazo y a los objetivos sociales y económicos de los gobiernos de la región de la COPACO;

CONSIDERANDO la necesidad de mayor investigación e información científica a fin de entender mejor la relevancia de las áreas en la plataforma continental para la protección de las especies de agregaciones de desove conocidas y hábitats sensibles, así como también adquirir mejor conocimiento del nivel y área de distribución que ejerce el esfuerzo pesquero en las agrupaciones de especies en general;

EN ESPERA de obtener esta información adicional, el Grupo de Trabajo y el GAC:

ADOPTAN, conforme con las disposiciones del Artículo 6(h) de los Estatutos Revisados de la COPACO, la recomendación de que:

1. Los miembros de la COPACO deberán identificar y monitorear todas las agregaciones de desove de meros y pargos conocidas y explotadas e informar a GAC sobre cualquier cambio en estas áreas.
2. Los miembros de la COPACO deberán expedir un cierre de temporada regional para toda actividad de pesca comercial y recreacional del Mero Cherna (*Epinephelus striatus*) en las áreas identificadas durante el período comprendido entre el 1 de diciembre al 31 de marzo.
3. Para el área de pesca restringida a la que nos referimos en el párrafo 1, arriba, los Miembros deberán llamar la atención de las autoridades nacionales e internacionales con el fin de proteger las agregaciones de desove de los efectos de cualquier otra actividad humana que ponga en peligro las áreas de agregaciones de desove, y garantizar el cumplimiento de la ley de temporadas de veda durante el período reproductivo, y de ser necesario, aplicando también las prohibiciones de ventas durante la temporada de veda.
4. Los miembros de la COPACO no deberán permitir ningún tipo de exportación de Mero Cherna ni de sus productos (por ejemplo, huevas, filetes) durante la temporada de veda regional.
5. Los Miembros deberán llevar a cabo investigaciones para determinar los impactos ecológicos, sociales y económicos de las medidas de manejo propuestas para proveer información para la futura adopción de decisiones de gestión.
6. Los Miembros deberán preparar planes nacionales para el manejo y la conservación de meros y pargos.
7. Los Miembros deberán comunicar a la Secretaría las medidas adoptadas para cumplir con las disposiciones de los párrafos anteriores.
8. La Secretaría de LA COPACO deberá, junto con los Miembros, crear una campaña de educación y comunicación sobre los cierres de áreas y temporadas de veda acordados a nivel regional.
9. La Secretaría de LA COPACO deberá, junto con los Miembros, movilizar los recursos necesarios para ayudar a los Miembros en la ejecución de la investigación, la vigilancia y las medidas de gestión.
10. Los límites de las áreas de desove y las temporadas de desove identificadas, y las condiciones para pescar en ellas a las que se hace referencia en párrafos anteriores pueden

cambiar en base a las recomendaciones del Grupo de Trabajo y GAC con asesoramiento proveniente de conocimientos adicionales.

11. La COPACO, el CFMC, y de ser apropiado, OSPESCA y CRFM, deberán respaldar el desarrollo de un plan regional para el manejo y la conservación de las especies de peces que se agregan para desovar (dirigidos a los meros y los pargos), de acuerdo con la mejor evidencia científica disponible que se presentará a la 16ª reunión de la COPACO en el 2016 para examen, análisis y adopción regional.
12. Los Miembros deberán evaluar la fecha, el lugar y el estado de todas las agregaciones de desove de especies múltiples transitorias. se debe dar prioridad a una lista de las agregaciones para su vigilancia, conservación y manejo, basada en el estado de las mismas y la capacidad institucional para el manejo en cada lugar.
13. Los Miembros deberán llevar a cabo evaluaciones en conjunto con los pescadores locales que actualmente pescan estas agregaciones, en parte para recabar su apoyo al igual que para ofrecer alternativas económicas para la pesca en estas agregaciones.
14. Los miembros deberán solicitar apoyo para la aplicación directa e inmediata de las recomendaciones aquí presentadas a los países de la Región del Gran Caribe.

Conclusiones y Recomendaciones

El Taller del CRFM-JICA CARIFICO / COPACO-IFREMER MAGDELESA sobre Manejo de Pesca con DCP, realizado en Kingstown, San Vicente y las Granadinas, Diciembre 9-11, 2013:

Recordando que la pesca con DCP fijos se empezó a desarrollar en las Islas del Caribe a finales de los ochentas. Esta actividad se está aún desarrollando en varios estados. DCPs fijos permiten que los barcos para la pesca artesanal a pequeña escala tengan fácil acceso a los recursos pelágicos debido a la concentración de los mismos en locaciones específicas. Su uso conduce a diferentes prácticas de pesca y consecuentemente, podría tener un impacto en los diferentes recursos, en dependencia de las circunstancias locales. Las comunidades involucradas en este tipo de pesca, consisten en gran medida de pescadores con bajo ingreso y otras opciones de subsistencia limitadas, y la pesca contribuye de manera significativa a la seguridad nutricional y alimentaria local.

Solicita la atención de los hacedores de políticas y administradores de pesca para contribuir a este desarrollo a fin de:

- Adaptar (según convenga) las operaciones de pesca (i) para aumentar la seguridad en el mar y mejorar las condiciones de trabajo de los pescadores y (ii) para preparar y conservar la captura con el fin de asegurar la seguridad alimentaria para el consumidor final del pescado.
- Mejorar los puntos de desembarco y mercadeo para asegurar las condiciones sanitarias apropiadas y aumentar el valor agregado del pescado descargado.
- Determinar estándares mínimos en la construcción de DCP, particularmente:
 - **Peso de amarre suficiente** en relación a las líneas (diámetro y longitud) y la boya (volumen), y para evitar el arrastre de los DCPs, a fin de prevenir posibles daños a hábitats e infraestructuras submarinas críticas, tales como cables, pipas y al tráfico marino en la superficie.
 - **Indicadores diurnos y nocturnos correctos** para prevenir peligros en la navegación
 - **Un volumen de boyas adaptado** para resistir las corrientes locales para reducir las pérdidas de DCPs y la generación de desechos en el medio ambiente marino
- Recolectar, analizar y diseminar estadísticas de pesca oficiales desglosadas y estandarizadas, tomando en cuenta las características multiarte en la pesca y en donde la pesca con DCPs se identifica como una actividad pesquera separada.
- Investigar de manera directa sobre la capacidad de pesca pertinente a los DCPs y el impacto anticipado de dicha capacidad de realizarse.
- Establecer condiciones de acceso específicas para los DCPs que tomen en consideración factores sociales, económicos y ambientales locales y el derecho de otros pescadores. Estas condiciones deberán considerar:
 - Interacciones entre DCPs, ya que DCPs en cercanía favorecen concentraciones de peces inestables. Para lograr una utilización óptima de espacio, las organizaciones pesqueras o comunidades deberán estar involucrados en el posicionamiento de los DCPs.
 - Posibles conflictos entre pescadores utilizando artes de pesca inadecuados y/o incompatibles (ej. líneas o redes...) o conflictos generados por el uso de DCPs financiados (privados) o atribuidos (publico) o mantenidos por otros grupos de pescadores.

- La necesidad de asignar oportunidades de pesca de manera responsable, utilizando principios y procedimientos acordados que sean justos, equitativos y transparentes para todos los involucrados.
- Minimizar la captura de juveniles.
- Promover y fomentar investigación adicional sobre DCPs para un mayor conocimiento sobre:
 - El nivel de explotación de los recursos pesqueros y sus dinámicas
 - Interacciones entre DCPS y especies
 - Densidad optima de DCPs y temporada optima de uso para una pesca sostenible con DCPs
 - Relación entre pesca con DCP y otras técnicas de pesca sobre otros recursos y posible impacto de estas interacciones
 - Experimentos de co-manejo y su impacto en el desarrollo sostenible de pesca con DCP fijos
 - Tecnología y prácticas de mejores manejos que pueden ayudar a reducir la captura de peces pequeños y juveniles con DCPs
 - Aspectos sociales y económicos de la pesca con DCPs
 - La costumbre social que ayuda a caracterizar arreglos de gobernabilidad formal e informal de DCP
 - Desarrollo de productos y mercados y asuntos SPS
 - Degradación ambiental y cambio climático y cuestiones de variabilidad.
- Apoyar un mejor intercambio de información entre investigadores, administradores de pesca y pescadores con DCPs y temas relacionados. Por ejemplo, fomentar el desarrollo de instrumentos de comunicación dirigidos hacia los pescadores y/o la formación de extensionistas para organizar a los pescadores y juntar grupos de pescadores alrededor de proyectos eficientes para el desarrollo sostenible de la pesca.
- Apoyar procesos de participación y la introducción de instrumentos que promuevan la colaboración y el intercambio de información entre pescadores que puedan ayudar en la distribución de uso y reducir la competencia entre los DCPs

Propone que el actual Grupo de Trabajo IFREMER/COPACO sobre Desarrollo de la Pesca con DCP Sostenibles Fijos en las Antillas Menores, se convierta en un Grupo de Trabajo Conjunto sobre DCPs con la posible participación de JICA, IFREMER, CRFM y la COPACO.

Propone un Borrador de Términos de Referencias (TdR) para el periodo 2014 – 2015 para el Grupo de Trabajo conjunto sobre DCPs y un nuevo coordinador. Esta información será expuesta por la secretaria ante la 15ta reunión de la COPACO para su endoso.

Preparar un borrador de recomendaciones sobre la sostenibilidad de pesquerías utilizando dispositivos de concentración en el área de la COPACO, para poner a consideración ante la 15ta reunión de la COPACO.

Agradece al actual coordinador, Sr. Lionel Reynal, por su valiosa contribución en la investigación de DCPs dentro de la región y la dirección brindada por el grupo de trabajo desde el 2001. El taller nota con placer que el Sr. Reynal acepta continuar apoyando en las actividades futuras del Grupo de Trabajo sobre DCP con asesoramiento técnico a través del Comité coordinador.

Expresa su aprecio a JICA-CARIFOCO, IFREMER, el proyecto Magdelesa financiado por la UE, CRFM, COPACO, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas y otros países miembros por su gentil apoyo a este taller.

Borrador de RECOMENDACION WECAFC/15/2014/2**SOBRE LA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA UTILIZANDO DISPOSITIVOS DE CONCENTRACION DE PECES DENTRO DE LA AREA DE LA COPACO**

La Comisión de pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO),

RECORDANDO que el objetivo de la Comisión es la de promover la efectiva conservación, manejo y desarrollo de los recursos marinos vivos dentro del área de competencia de la Comisión, de acuerdo con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, y aborda problemas comunes en el manejo y desarrollo de las pesquerías que enfrentan los miembros de la Comisión;

RECORDANDO que las conclusiones y propuestas en la primera y segunda reunión del grupo de trabajo ad hoc de la COPACO alrededor del desarrollo sostenible de la pesca con dispositivos fijos de concentración de peces (DCP) en las Antillas Menores (Martinique, 8- 11 de Octubre 2001 y Guadalupe, 5-10 de Julio 2004);

REAFIRMANDO su compromiso, hecho en la 14ta reunión de la COPACO, con el establecimiento del Grupo de Trabajo IFREMER/COPACO sobre la Pesca con DCPs Sostenibles Fijos en las Antillas Menores. Con respecto a esto la 15ta reunión acordara (acuerda) expandir el Grupo de Trabajo en un Grupo de Trabajo sobre DCPs conjunto en donde la COPACO, JICA, IFREMER y CRFM estarán participando;

RECONOCIENDO las conclusiones y recomendaciones del Taller conjunto del CRFM-JICA CARIFICO/ COPACO - IFREMER MAGDELESA sobre Manejo de Pesquerías con DCP, llevado a cabo en San Vicente y las Granadinas, 9-11 de Diciembre 2013;

RECONOCIENDO la alta calidad de la investigación científica y la construcción de capacidades llevada a cabo alrededor de los DCP por parte del proyecto MAGDELESA financiado por la UE, así como las actividades pilotos sobre DCPs efectuados bajo el proyecto CRFM-JICA sobre la "Formulación de Plan Maestro sobre el uso sostenible de los recursos pesqueros para el desarrollo de comunidades costeras en el Caribe";

RECONOCIENDO igualmente la significativa contribución de la pesquería de especies pelágicas de alta mar a la seguridad nutritiva y alimentaria, reducción de la pobreza, ingresos, y empleo para generaciones presentes y futuras en el Caribe;

CONSIDERANDO que la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA) emitió en su 23ra reunión ordinaria, llevado a cabo en Sud África, Noviembre 18 - 25 del 2013 (13-01) una recomendación (13-01) que hace enmienda a la recomendación sobre un Programa multi-anual de Conservación y Manejo para el patudo y el rabil, que vincula a varios miembros de la COPACO y CRFM en cuanto a pesca con DCP por parte de flotas industriales que capturan estas especies de atunes;

NOTANDO que el esfuerzo continuo del CRFM a través de las reuniones científicas anuales y en colaboración con los proyectos CLME y ACP Fish II, para mejorar la conservación y manejo de los recursos de grandes pelágicos en alta mar;

REAFIRMANDO la necesidad de mayor acción de todas las partes interesadas para asegurar el uso sostenible y manejo a largo plazo del recurso marino de grandes pelágicos en alta mar dentro de la región basados en el enfoque eco-sistémico en la pesca;

REAFIRMANDO igualmente el compromiso de promocionar el uso de co-manejo y otros enfoques participativos que involucren a todas las partes afectadas en el desarrollo e implementación de políticas y programas pertinentes;

NOTANDO las inquietudes del Grupo de Trabajo COPACO/OSPESCA/CRFM/CFMC sobre Pesca Recreativa alrededor de la población de picudos dentro del Caribe y el valor no explotado de este recurso en términos de pesca de captura y liberación.

NOTANDO que la pesca con dispositivos de concentración de peces (DCP) en las Antillas Menores se ha incrementado substancialmente en los últimos diez años, aparentemente aumentando la captura de grandes pelágicos sin embargo se aumenta también la captura de poblaciones de especies vulnerables y sobre-explotadas;

REAFIRMANDO su compromiso en la aplicación del enfoque precautorio, que establece que la falta de evidencia científica no debería ser la razón por la que no se tomen medidas de manejo para los recursos pesqueros;

RECONOCIENDO la buena labor de varios miembros de la COPACO y de CRFM de facilitar licencia a pescadores con DCPs, elaborar legislación para la pesca con DCP, asegurar el diseño de mejores prácticas y capacitación en la construcción y utilización de DCPs, promoción de seguridad en el mar al pescar con DCPs, reducir conflictos sobre el uso de DCP, notificar a las autoridades marinas sobre ubicación de DCPs, establecer regímenes de co-manejo para la pesca con DCP y promocionar el adecuado mantenimiento de DCPs.

NOTANDO que el intercambio de información entre investigadores, administradores de pesca y pescadores sobre la pesca con DCPs ha mejorado en los últimos años y requiere fortalecerse;

RECONOCIENDO que el desarrollo actual de la pesca con DCP dentro del área de la COPACO brinda nuevas oportunidades para la generación de ingresos, subsistencia y contribuye a la seguridad alimentaria, así como podría reducir [temporalmente] la presión en las poblaciones costeras y arrecifales.

RECONOCIENDO ADEMAS la necesidad de mejora de datos e información a fin de reducir las incertidumbres, en las metodologías de evaluación de poblaciones utilizadas actualmente y monitorear los impactos a largo plazo de esta pesca sobre las poblaciones;

CONSIDERANDO la necesidad de llevar a cabo más investigaciones pertinentes al impacto potencial de DCP fijos en los patrones de migración, estructuras y composición de poblaciones en cuanto a tamaño/edad/sexo, cambio en rendimientos por recluta y otros efectos biológicos, así como en el concepto de CPUE utilizado actualmente, opciones de co-manejo, aspectos sociales y económicos, cambios ambientales y climáticos, técnicas y tecnologías para la pesca;

PENDIENTE de la entrega de información adicional por parte del Grupo de Trabajo, la reunión científica anual del CRFM y del Grupo Asesor Científico (GAC);

ADOPTA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 (h) de los Estatutos Revisados de la COPACO la RECOMENDACIÓN que:

1. Miembros de la COPACO prepararen (de considerarse pertinente) planes de manejo nacionales de pesca con DCPs, de conformidad con las medidas de la CICAA, y establecer legislaciones apropiadas que apoyen la pesca sostenible con DCPs.
2. Miembros de la COPACO apliquen una terminología estándar (determinado por el Grupo de Trabajo sobre DCPs) para las diversas variedades de pesca con DCPs e informar utilizando un formato acordado, sus datos relacionados a esfuerzo, captura y desembarques totales de la pesca con DCPs en el Área 31 de la FAO a los Grupos de Trabajo sobre DCPs en apoyo a investigaciones que se estén llevando a cabo, procesos de toma de decisiones y manejo a nivel nacional y regional.

3. Los Miembros de la COPACO en conformidad con recomendaciones similares del CICAA, CIAT y otras ORPs buscaran:
 - prohibir el transbordo en el mar de peces capturados utilizando DCP dentro del área de la COPACO
 - recolectar y analizar datos e información biológica, ecológica, social y económica para mejor informar los procesos de toma de decisión sobre Pesca con DCP
4. La COPACO, CRFM, y a como se estime apropiado OSPESCA apoyen la armonización regional de planes de manejo nacionales de pesca con DCP así como la legislación pertinente, de acuerdo con la mejor información disponible (incluyendo evidencia científica y conocimiento local y tradicional) y consistente con mejores prácticas internacionales, y presentar el progreso alcanzado en las sesiones ordinarias de las respectivas ORPs.
5. Los Miembros le comunicaran al Grupo de Trabajo medidas tomadas alrededor de DCPs que se adhieran a los párrafos anteriores.
6. El Grupo de Trabajo sobre DCPs apoye a los Miembros, en el establecimiento de campañas dirigidas a grupos de interés - y divulgación pública y comunicación, inclusive abordando la necesidad de transferencia de resultados de investigaciones sobre pesca con DCP y comunicando mejores prácticas a pescadores y facilitando aportes de los grupos de interés.

Borrador de Recomendación WECAFC/15/2014/3**SOBRE EL MANEJO Y LA CONSERVACIÓN DEL CARACOL REINA EN EL ÁREA COPACO**

La Comisión de Pesca para el Atlántico Centro Occidental (COPACO),

RECORDANDO que el objetivo de la Comisión es promover la conservación, el manejo y el desarrollo de los recursos marinos vivos dentro de la zona de competencia de la Comisión, de conformidad con el Código de Conducta para la Pesca Responsable, asimismo abordar problemas comunes de gestión de la pesca y desarrollo que enfrentan los miembros de la Comisión;

OBSERVANDO con preocupación los retos actuales para asegurar la utilización sostenible y legal del recurso concha reina (*Strombus gigas*), que los mismos cumplan con las disposiciones del Apéndice II de la CITES para el comercio internacional de la especie; y los escasos progresos realizados en cuanto a la colaboración regional y la coordinación de la gestión del recurso;

CONSCIENTES de la alta importancia socio-económica de las pesquerías de caracol rosado para la Región del Gran Caribe;

RECONOCIENDO que en los últimos años, los esfuerzos nacionales para la gestión y conservación de la concha de la reina se han incrementado en la región, dando lugar a avances alentadores, tales como una mejor protección del stock, una mejor comprensión de las necesidades de la ecología y la gestión de la especie y una mayor efectividad para combatir la captura ilegal y el comercio, y que la mayor parte de este progreso se hizo impulsado por la CITES;

RECONOCIENDO ADEMÁS los esfuerzos a nivel local, nacional y regional para la gestión de la pesca de caracol reina en consonancia con el Código de Conducta para la Pesca Responsable, el Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces de la ONU de 1995, el enfoque precautorio y el enfoque ecosistémico de la pesca (EEP) promovida a nivel regional por los miembros del Grupo de Trabajo de Caracol Rosado de la CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM, el Acuerdo de la FAO de 2009 sobre medidas del Estado rector a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, así como las disposiciones de la CITES para el comercio internacional de la especie;

TENIENDO PRESENTE los mandatos y las oportunidades disponibles para los países que son Parte en el Protocolo SPAW para trabajar en colaboración para poner en marcha planes de conservación del concha reina, que se enumeran en el anexo III de dicho Tratado (Zonas Especialmente Protegidas y Vida Silvestre);

CONVENCIDOS de que la investigación científica sobre la biología, ciclo de vida, la conservación y el manejo del cobo rosado debería continuar informando a los tomadores de decisiones de la pesca, entre otras cosas, de las capturas sostenibles y de las estrategias pesqueras, controles precautorios, de la capacidad de pesca apropiada y de medidas para mejorar la aplicación y el cumplimiento de las leyes y reglamentos conexos;

AGRADECIENDO el acuerdo sobre un plan de acción conjunto del CRFM y OSPESCA, que concluyó en septiembre de 2012, haciendo hincapié en la necesidad de un trabajo conjunto, entre otras cosas, en la investigación del Caracol Reina y su manejo sostenible y el trabajo en curso de la CFMC, la CITES y la COPACO hacia la utilización sostenible del recurso;

RECORDANDO los resultados de la primera reunión de la /OSPESCA/COPACO/ Grupo de Trabajo CRFM CFMC sobre el Cobo Rosado, celebrada Ciudad de Panamá, Panamá, 23-25 de octubre de 2012 y la Declaración de la Ciudad de Panamá, preparada por el mismo Grupo de Trabajo;

RECORDANDO ADEMÁS la necesidad de la aplicación inmediata, en su caso, de las recomendaciones formuladas por el Taller de Expertos de Caracol Reina, celebrado en Miami, EE.UU., del 22-24 de mayo de 2012, y revisadas y validadas por el grupo de trabajo durante la reunión en la Ciudad de Panamá el 23-25 de octubre de 2012.

REAFIRMANDO los compromisos asumidos por los Estados del área de Caracol Reina del Caribe en la Decimosexta reunión de la CITES de la Conferencia de las Partes (COP 16), celebrada en Bangkok (Tailandia), del 3-14 de marzo de 2013 y la decisión tomada sobre "La cooperación regional en el manejo y comercio de la Concha Reina (*Strombus gigas*)".

RECONOCIENDO que algunos miembros de la COPACO, como Belice, Bahamas, Colombia, Cuba, Jamaica y Honduras han llevado a cabo recientemente evaluaciones de las poblaciones de la concha reina en las aguas bajo su jurisdicción nacional, aplicando las recomendaciones del Grupo de Trabajo y de la CITES para la preparación de los Dictámenes de Extracción No Perjudicial acordados.

En espera de la entrega de información adicional por parte del Grupo de Trabajo, CRFM reunión científica anual y el Grupo Asesor Científico de la COPACO (SAG);

ADOPTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6(h) de los Estatutos revisados de la COPACO la recomendación de que:

1. Los miembros de la COPACO [deberían] aplicar la Decisión de la CITES en la CoP 16 sobre "La cooperación regional en el manejo y el comercio de la concha reina (*Strombus gigas*)", e informar a través de la FAO y la Secretaría de la CITES sobre los avances en la implementación de la decisión de la COP 17 de la CITES.
2. Los miembros de la COPACO [deberán] preparar (si procede) a nivel nacional, los planes de manejo y de conservación de la concha reina, de acuerdo con la Decisión de la CITES COP 16, y además apliquen una legislación adecuada en el mantenimiento sostenible a largo plazo de las existencias de Caracol Reina.
3. La COPACO, la FAO y la CITES [deberán] cooperar estrechamente y trabajar conjuntamente en la mejora y estandarización de los datos sobre el comercio y las estadísticas (a través de los factores de conversión acordados regionalmente en ausencia de factores de conversión nacionales basados en grados de procesamiento y terminologías definidas regionalmente) de Caracol Reina y sus derivados, tales como perlas, conchas, recortes y opérculos.
4. Los miembros de la COPACO [deberán] trabajar en pro de la determinación y adopción de los factores de conversión nacionales basados en grados de procesamiento y terminologías definidas regionalmente antes de finales de 2015 y comunicar la adopción formal de los mismos a la FAO y a la Secretaría del CITES.
5. Los miembros de la COPACO [deberían] aplicar, a finales de 2016, los acuerdos regionales correspondientes sobre factores de conversión.
6. Los miembros de la COPACO [deberían] elaborar y compartir sus Dictámenes de Pesca No Perjudiciales en 2014 en apoyo de un bien informado proceso de toma de decisiones a nivel regional y nacional para mejorar el manejo y conservación del Caracol Reina.

7. La COPACO, en estrecha coordinación con OSPESCA, CRFM y CFMC, [deberían] desarrollar un plan regional para el manejo y la conservación de la concha reina, de acuerdo con la mejor evidencia científica disponible, a ser presentada en la 15ª reunión de la COPACO para su revisión final y adopción regional.

Borrador de Resolución WECAFC/15/2014/4**SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE ORDENACIÓN DEL SECTOR PESQUERO EN EL ÁREA DE COPACO**

La Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO):

APRECIANDO PROFUNDAMENTE las contribuciones colectivas de expertos del Mecanismo de Pesquerías Regionales del Caribe (CRFM) a la "Revisión del desempeño actual de ordenación y medidas de conservación pesquera en la Región de COPACO", en el Documento WECAFC/XV/2014/7 ("la Revisión");

ATENTA de que la Revisión tomó en cuenta las políticas y marco legal de los países, el estatus de las pesqueras, los costos y financiamiento del ordenamiento de pesqueras, la implementación de instrumentos e iniciativas mundiales de pesqueras y participación en órganos pesqueros regionales (OPR);

RECONOCIENDO que la Revisión identificó varios desafíos para lograr la ordenación exitosa de pesqueras sostenibles, incluyendo en las áreas de legislación, proceso y planes de ordenación, monitoreo y aplicación, información científica, identificación y participación de las partes interesadas, resolución de conflictos, medidas de capacidad de pesca, pesqueras de especies múltiples y el uso del enfoque de ecosistema, aplicación más frecuente de herramientas y medidas de ordenación para pesqueras comerciales distintas a otras pesqueras, aumento de costos de ordenación de las pesqueras y de presupuestos estancados para los gobiernos;

APRECIANDO, por lo tanto, que la Revisión permitió un análisis general de las situaciones del país, y con base en esto, permitió también la identificación de áreas clave de debilidad y acciones remediales que podrían ayudar a los países a abordar estos desafíos en áreas de legislación, proceso y planes de ordenación, monitoreo y aplicación, información científica y apoyo, un enfoque participativo, costos de ordenación de pesqueras y educación y consciencia pública;

APRECIANDO ADEMÁS que la Revisión identificó temas transversales y posibles acciones específicas para abordar las recomendaciones propuestas, incluyendo aquellas en el área de legislación y un enfoque participativo;

NOTANDO los pasos recomendados por la Revisión para un proceso de ordenación más efectiva;

RECORDANDO que la Sexta Sesión del Grupo Asesor Científico (GAC) revisó el documento, particularmente sus conclusiones y recomendaciones, y recomendó que la Comisión en esta Sesión revisara los resultados y recomendaciones de la Revisión y tomara la acción apropiada para abordar las recomendaciones;

ADMITIENDO que la ordenación de las pesqueras es considerada un proceso de varios pasos, incluyendo planificación, recolección de datos, análisis, interpretación, consultas, toma de decisiones, acciones, monitoreo y evaluación;

COMPROMETIDO a fortalecer la planificación de ordenación de pesqueras con el objetivo de promover la conservación efectiva, ordenación y desarrollo de recursos marinos vivos en el área de COPACO;

ADOPTA en conformidad al Artículo 6 (c) de los Estatutos Revisados de COPACO la RECOMENDACIÓN que:

1. Los miembros de COPACO deberán, hasta lo máximo posible, aplicar las acciones identificadas por la Revisión que ayudarán a los países a abordar los desafíos para alcanzar la ordenación exitosa de pesqueras;
2. Los miembros de COPACO deberán, hasta lo máximo posible, tomar los pasos para establecer y mantener un proceso de ordenación elaborado en la Revisión, incluyendo lo siguiente:
 - (a) Abordar los temas de legislación y enfoque participativo identificados por la Revisión para mejorar el proceso de ordenación, mientras que aseguran que estos esfuerzos sean aplicados en sintonía con el uso de las estrategias y herramientas para educación, comunicación y formación de capacidades de todas las partes interesadas involucradas;
 - (b) Asegurar que las autoridades nacionales pesqueras tengan acceso de rutina a destrezas profesionales y apoyo a comunicaciones, comercio y negociaciones con partes interesadas para el desempeño exitoso de enfoques participativos;
 - (c) Asegurar el habilidoso manejo de fondos disponibles para ordenación de pesqueras al asignar recursos financieros disponibles para que todos los pasos del proceso de ordenación reciban la mejor atención posible, en términos de tiempo y calidad de esfuerzo, para un mejor desempeño general de ordenación.
 - (d) Cuantificar y hacer disponible de forma rutinaria la información y conocimiento sobre el valor de las pesqueras y ecosistemas asociados de la región, especialmente respecto a los beneficios sociales y económicos, para informar y garantizar la planificación de inversión y toma de decisiones sectorial general requeridas.
 - (e) Asegurar el desarrollo de información científica y base de conocimiento significativas para informar la planificación de ordenación, la toma de decisiones y la revisión del desempeño;
 - (f) Asegurar que las evaluaciones cuantitativas de poblaciones de peces sean llevadas a cabo para apoyar las acciones nacionales de ordenación de pesqueras.

Borrador de Resolución WECAFC/15/2014/5**SOBRE EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE COPACO EN UNA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN PESQUERA (RFMO)**

La Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO),

Recordando que en la 14° Sesión de COPACO, llevada a cabo en Ciudad de Panamá, en febrero de 2012, doce Miembros de COPACO solicitaron formalmente a la Organización de Alimentos y Agricultura (FAO) apoyar un proceso de reorientación estratégica de la Comisión con asesoría legal y técnica;

Recordando además que la 30° Sesión del Comité sobre Pesqueras de FAO (COFI), en julio de 2012, solicitó a FAO iniciar revisiones de desempeño de los Órganos Pesqueros Regionales (OPR) bajo su auspicio que no habían sido ya evaluados;

Apreciando los esfuerzos realizados por la Secretaría de COPACO y FAO en 2013/2014 respecto a la primera evaluación de desempeño en los 40 años de historia de COPACO y respecto a la implementación del proceso de planificación estratégica;

Notando los resultados del Taller de Reorientación y Planificación Estratégica de COPACO, el cual fue amablemente acogido por el Gobierno de Francia en Guadalupe el 29 y 30 de enero de 2014, con la participación de nueve Miembros de COPACO, quienes revisaron y discutieron extensamente el borrador "Revisión de Desempeño de COPACO" y el documento de trabajo sobre "Antecedentes, Orientación y Opciones Estratégicas para la Reorientación Estratégica de COPACO";

Apreciando el paquete de información sobre las implicaciones prácticas y costos de beneficios de una transición de COPACO hacia una RFMO de Artículo XIV de FAO que fue preparado por la Secretaría de COPACO, en cercana colaboración con la Oficina de COPACO y el equipo de FAO, y fue circulado a todos los Miembros en febrero/marzo de 2014;

Reconociendo los puntos de vista y opiniones expresados por los Miembros en la Encuesta de COPACO sobre Desempeño y Reorientación Estratégica en línea y en las discusiones bajo el artículo 12 del programa "Reorientación Estratégica de COPACO (Opciones a considerar)";

Notando las opciones para orientación estratégica de COPACO, los cambios en los objetivos estratégicos de FAO y los procesos y compromisos requeridos para las diferentes opciones presentadas: 1) la modernización y refuerzo de la organización actual; 2) la futura transición de COPACO de un Órgano Pesquero Regional (OPR) establecido bajo el Artículo VI de la Constitución de FAO a una Organización Regional de Ordenación Pesquera (RFMO) de Artículo XIV de FAO; y 3) la creación de un órgano no relacionado con FAO;

Considerando que el consenso general de COPACO debería esforzarse por convertirse en una Organización Regional de Ordenación Pesquera (RFMO) en el futuro cercano, mientras que los Miembros deben ser otorgados tiempo suficiente para evaluar internamente si los beneficios de tal transición opacarían los costos involucrados y que todos los Miembros actuales deberían ser capaces de continuar participando bajo el acuerdo estableciendo la RFMO después de entrar en vigencia;

Considerando además que una transición estaría alineada con la adopción del Programa de Acción Estratégico (PAE) del proyecto Gran Ecosistema Marino del Caribe (CLME), el cual requirió una "Revisión y reforma de COPACO, como fuera necesaria, para aclarar y fortalecer su mandato y relación con las RFMO, tales como CICAA y otros ORP tales como CRFM y

OSPESCA" y con la Estrategia para evaluar las necesidades y las opciones, acuerdan al mandato y operacionalizar una RFMO, o un arreglo alternativo, para la ordenación de recursos marinos vivos compartidos (como sea aplicable) (Estrategia 2, acciones 2.2 y 2.3);

Considerando además que la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) ha sido ratificada por casi todos los Miembros de COPACO y que la CNUDM, junto con el Acuerdo de Poblaciones de Peces de Naciones Unidas enfatizan que "Donde no existe RFMO, los Estados están bajo una obligación de cooperar para establecer una RFMO o aplicar medidas de conservación"

ADOPTA en conformidad con las disposiciones bajo el Artículo 6 de los Estatutos Revisados de COPACO, la RESOLUCIÓN que:

1. COPACO deberá ingresar a un proceso preliminar de transición hacia convertirse en una RFMO según Artículo XIV de FAO, asegurando que todos los Miembros participen en el proceso y estén completamente informados de:
 - a. el proceso y los pasos a ser tomados por cada parte interesada en apoyo de la transición;
 - b. las ventajas y desventajas de una transición;
 - c. los costos y beneficios para los Miembros de una transición.
2. La futura RFMO debería ser financieramente sostenible, pragmática, no burocrática, simple de manejar con costos limitados y debería contar con la flexibilidad de abordar las necesidades de todos los Miembros.
3. COPACO deberá seguir un enfoque dual incluyente en el proceso de transición para concluir un Acuerdo de RFMO, el cual incorpora lo siguiente:
 - a. COPACO continuará proporcionando sus servicios de asesoría a todos los Miembros actuales;
 - b. Todos los Miembros y observadores pueden participar en las "Reuniones Preparatorias" para preparar el borrador del Acuerdo, Reglas de Procedimiento y Regulaciones Financieras de la RFMO;
 - c. Cualquier Miembro de COPACO puede optar por salirse del proceso de transición sin perjuicio de su derecho de convertirse en una parte del Acuerdo de RFMO;
 - d. Después que el Acuerdo de RFMO entre en vigencia, los Miembros actuales de COPACO participarán en las actividades de la RFMO según el Acuerdo.
4. La Secretaría de COPACO deberá, en cercana cooperación con la Oficina, solicitar asistencia de FAO, CLME+, NOAA y UE para una minuciosa "Revisión de COPACO para aclarar y fortalecer su mandato y relaciones con los Órganos Pesqueros Regionales tales como CRFM, OSPESCA y CICAA" y para la organización "Reuniones Preparatorias" para apoyar el proceso de transición.
5. La Secretaría de COPACO deberá continuar involucrando a Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (por ejemplo, CICAA) y Órganos Pesqueros Regionales (CRFM, OSPESCA, CFMC) y proyectos (particularmente CLME +) en discusiones posteriores respecto al proceso y trabajo de transición sobre las modalidades prácticas de colaboración.

Borrador de Resolución WECAFC/15/2014/6**SOBRE EL APOYO EN TODA LA REGIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CRFM "CASTRIES, SANTA LUCÍA, (2010) DECLARACIÓN SOBRE PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGULADA" (Declaración de Castries)**

La Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO):

PREOCUPADA que la pesca Ilegal, No Declarada y No Regulada (INDNR) continúa siendo uno de los principales impedimentos para el uso sostenible de recursos pesqueros en la región;

PREOCUPADA TAMBIÉN que el progreso hacia la implementación del Plan de Acción Internacional para prevenir, disuadir y eliminar la pesca INDNR (PAI-INDNR) ha sido lento y que muy pocos miembros han desarrollado y están implementando planes de acción nacionales (PAN-INDNR);

RECORDANDO la Resolución de los Miembros de COPACO "sobre Fortalecer la implementación de Instrumentos Internacionales de Pesqueras (WECAFC/14/2012/1), en la cual los Miembros, entre otros, "acuerdan cooperar a través de apoyar y fortalecer organizaciones e iniciativas subregionales, regionales e internacionales en los esfuerzos por implementar instrumentos internacionales de pesqueras y, como sea apropiado, establecer nuevos mecanismos e iniciativas";

CONSIDERANDO los recursos limitados (humanos y financieros) disponibles dentro de CRFM y entre sus miembros para combatir efectivamente la pesca INDNR en una región que es vasta y está caracterizada por diversidad de PEID miembros de CRFM así como Estados isla vecinos y territorios en ultramar que pertenecen a otros arreglos, incluyendo, COPACO;

PREOCUPADA que a medida que aumentan los esfuerzos por combatir la pesca INDNR a un nivel mundial, existe un riesgo que los pescadores INDNR de otros lugares puedan desviar sus actividades a la región en donde las iniciativas subregionales y regionales de Monitoreo, Control y Vigilancia (MCV) están ganando terreno lentamente;

RESPONDIENDO a la recomendación de la 6^o Sesión del Grupo Asesor Científico de COPACO, de noviembre de 2013, para reconocer la "Declaración de Castries" de CRFM como importante para combatir la pesca INDNR en la región de COPACO;

ADOPTA en conformidad con las disposiciones bajo el Artículo 6 (m y p) de los Estatutos Revisados de COPACO, la RESOLUCIÓN que:

1. Los Miembros de COPACO deberían colaborar con CRFM para fortalecer la implementación de la Declaración de Castries en la región, en un esfuerzo sincronizado por combatir la pesca INDNR.
2. COPACO deberá apoyar la CRFM para buscar cooperación de la comunidad internacional en términos de provisión de apoyo financiero y técnico, para transferir la tecnología y formar capacidad, así como para facilitar el desarrollo e implementación de políticas y medidas para prevenir, disuadir y eliminar la pesca INDNR dentro de la región.

Borrador de Resolución WECAFC/15/2014/7**PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL PARA EL CONTROL DEL PEZ LEÓN INVASIVO EN EL GRAN CARIBE**

La Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO):

RECONOCIENDO que las poblaciones invasivas del pez león pueden llegar a alcanzar altas densidades y causar una alteración extrema a las comunidades de peces nativos; ellos han mostrado reducir la biodiversidad, son responsables por la reducción de especies ecológicamente importantes y dificultar los esfuerzos de repoblación para especies meta económicamente importantes para pesqueras.

ADMITIENDO que la Iniciativa Internacional sobre Arrecifes de Coral (ICRI) preparó en 2013 una Estrategia Regional para el Control del Pez León Invasivo en el Gran Caribe.

RECORDANDO que los cinco objetivos que forman la base de esta estrategia son:

- i) Facilitar la colaboración entre los gobiernos, industrias dependientes del arrecife, sociedad civil y academia al proporcionar mecanismos para la coordinación de esfuerzos a través de fronteras políticas y geográficas,
- ii) Motivar un programa coordinado de investigación y monitoreo,
- iii) Motivar a los gobiernos a revisar y enmendar la legislación relevante y, de ser necesario, a desarrollar nuevas regulaciones y políticas para controlar el pez león,
- iv) Controlar las poblaciones invasivas del pez león, en donde sea posible, utilizando métodos regionalmente coordinados y efectivos, y
- v) Proporcionar la educación, información y los mecanismos de difusión para generar apoyo público y fomentar la administración en programas de pez león invasivo.

ADOPTA en conformidad con la disposición del Artículo 6 (h) de los Estatutos Revisados de COPACO, la RESOLUCIÓN que:

1. Los Miembros de COPACO deberán promover la implementación de la Estrategia Regional para el Control del Pez León Invasivo en el Gran Caribe en sus países respectivos.
2. Los Miembros de COPACO deberán realizar todos los esfuerzos para crear un mecanismo para promover la coordinación del control y ordenación del pez león en el Gran Caribe a través de órganos regionales y organizaciones internacionales existentes.
3. Los Miembros de COPACO deberán promover la adopción de métodos estandarizados existentes de estudios para el pez león y deberá incorporarlos a programas de monitoreo relevantes.

Borrador de Resolución WECAFC/15/2014/8**Promover la Implementación de Directrices Voluntarias para la Gobernanza Responsable de Tenencia de Tierras, Pesqueras y el Sector Forestal en el Contexto de Seguridad Alimentaria Nacional (Directrices de Tenencia) y las Directrices Voluntarias para Asegurar Pesqueras Sostenibles a Pequeña Escala en el Contexto de Erradicación de Pobreza y Seguridad Alimentaria (Directrices SSF)**

La Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO),

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN las decisiones de la 29° y 30° Sesión del Comité sobre Pesqueras, las cuales acordaron al desarrollo de un instrumento internacional voluntario para asegurar las pesqueras sostenibles a pequeña escala y acordaron sobre la necesidad de desarrollar estrategias de implementación para las Directrices SSF en varios niveles, incluyendo reformas a políticas relacionadas así como el establecimiento e implementación de un Programa de Asistencia Global,

RECONOCIENDO el largo y participativo proceso consultivo que informó el desarrollo de las Directrices y notando que las Directrices SSF serán presentadas a la 31° Sesión del Comité sobre Pesqueras para adopción.

ATENTA de las discusiones y conclusiones alcanzadas durante la Consulta Regional del Caribe sobre el Desarrollo de Directrices Internacionales para Asegurar las Pesqueras Sostenibles a Pequeña Escala FAO/CRFM/WECAFC (Kingston, Jamaica, 6 al 8 de diciembre, 2012).

RESALTANDO el proceso de implementación de las Directrices Voluntarias para la Gobernanza Responsable de Tierra, Pesqueras y el Sector Forestal en el Contexto de Seguridad Alimentaria Nacional (Directrices de Tenencia), adoptadas por el Comité sobre Seguridad Alimentaria Mundial en mayo de 2012 e incluyendo los resultados del Taller Técnico del Caribe sobre Crear Consciencia respecto a las Directrices de Tenencia (Georgetown, Guyana, 19 al 21 de junio, 2013) y un Taller Técnico Regional similar (Bogotá, Colombia, 16 al 18 de septiembre, 2013).

ADOPTA en conformidad con la disposición del Artículo 6 (h) de los Estatutos Revisados de COPACO, la RESOLUCIÓN que:

1. Los Miembros de COPACO y otras partes interesadas activas en las pesqueras en la región de COPACO deberán motivar la implementación de Directrices SSF como fueran adoptadas por la 31° Sesión del COFI (junio de 2014) o adoptadas inicialmente por la Consulta Técnica, pendiente de adopción de COFI.
2. COPACO deberá participar activamente en los procesos regionales para promover e implementar las Directrices SSF, incluyendo el desarrollo de un Plan de Acción Regional en coordinación con todas las partes involucradas relevantes.
3. Los Miembros de COPACO deberán, en coordinación con FAO, promover la implementación de las Directrices de Tenencia a nivel regional, subregional y nacional.

BORRADOR de Resolución WECAFC/15/2014/9**SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDO DE MEDIDAS PARA ESTADOS DEL PUERTO Y LOS LINEAMIENTOS VOLUNTARIOS DE FAO SOBRE EL DESEMPEÑO DEL ESTADO DEL PABELLÓN EN LA REGIÓN**

La Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO):

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por la pesca ilegal, no declarada y no regulada en el Área de COPACO y su efecto negativo sobre las poblaciones de peces, ecosistemas marinos y la subsistencia de pescadores legales, en particular en los pequeños Estados insulares en desarrollo, y la creciente necesidad por seguridad alimentaria en la región;

CONSCIENTE de los papeles respectivos de los Estados del puerto y los Estados del pabellón en adoptar medidas efectivas y cumplir con los criterios acordados para promover el uso sostenible y la conservación a largo plazo de recursos marinos vivos;

RECONOCIENDO que las medidas para combatir la pesca ilegal, no declarada y no regulada deberían basarse sobre la responsabilidad primaria de los Estados del pabellón y utilizar toda jurisdicción disponible de acuerdo con derecho internacional, incluyendo medidas de Estado del pabellón, medidas de Estados del Puerto, medidas de Estados de la Costa, medidas relacionadas con el mercado y medidas para asegurar que los nacionales no apoyen o no se involucren en la pesca ilegal, no declarada y no regulada;

ADMITIENDO que las medidas de Estados del puerto proporcionan un medio poderoso y rentable de prevenir, desviar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no regulada;

ADMITIENDO ADEMÁS la necesidad de mejorar el desempeño de Estados del pabellón en cumplir con sus responsabilidades internacionales, incluyendo a través de asegurar que cumplan con los criterios acordados y mejora de cooperación entre los Estados costeros y los Estados del pabellón;

CONSCIENTE de la necesidad de mayor coordinación a nivel regional e interregional para combatir la pesca ilegal, no declarada y no regulada a través de la implementación de medidas de Estado del puerto y el desempeño mejorado de Estado del pabellón;

TOMANDO NOTA DEL Acuerdo vinculante sobre medidas de Estado del puerto para combatir la pesca INDNR el cual fue adoptado y abierto para firma dentro del marco de trabajo de FAO en noviembre de 2009 y deseando implementar este Acuerdo en una manera eficiente en el Área de COPACO;

TOMANDO NOTA ADEMÁS de las Directrices Voluntarias sobre el Desempeño de Estado del pabellón adoptadas por una Consulta Técnica de FAO en febrero de 2013 y presentadas al Comité sobre Pesqueras de FAO para revisión y adopción en su 31° Sesión en junio de 2014;

TENIENDO EN MENTE que, en el ejercicio de su soberanía sobre los puertos ubicados en su territorio, los Miembros de COPACO pueden adoptar medidas más estrictas de acuerdo con el derecho internacional;

RECONOCIENDO que ambos instrumentos proporcionan la cooperación con, y la asistencia a, países en vías de desarrollo para adoptar e implementar medidas de Estado del puerto y mejorar el desempeño de Estado del pabellón;

RECORDANDO las disposiciones relevantes de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982, en adelante, "la Convención";

RECORDANDO el Acuerdo para la Implementación de las Disposiciones de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982, relacionado con la Conservación y Ordenación de Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios del 4 de diciembre de 1995, el Acuerdo para Promover el Cumplimiento con la Conservación Internacional y las Resoluciones de Ordenación por Buques Pesqueros en Alta Mar del 24 de noviembre de 1993 y el Código de Conducta de FAO para Pesqueras Responsables de 1995;

RECORDANDO la Resolución de COPACO sobre la implementación de instrumentos internacionales de pesqueras en la región del Caribe adoptadas en la 14° Sesión en 2012, en la cual los Miembros acordaron tomar acciones y medidas para fortalecer la implementación de instrumentos internacionales pesqueros existentes y aquellos que puedan ser desarrollados en el futuro;

NOTANDO el Taller Regional FAO/WECAFC sobre Medidas de Estado del puerto llevado a cabo en Trinidad, del 24 al 28 de marzo de 2014;

ADOPTA de acuerdo con las disposiciones del Artículo 6 (b) de los Estatutos Revisados de COPACO, la siguiente Resolución:

1. Los Miembros de COPACO deberán realizar todos los esfuerzos por convertirse en una parte del Acuerdo de FAO sobre Medidas de Estado del puerto en donde esto no ha sido realizado, y para implementar las Directrices Voluntarias sobre el Desempeño del Estado del Pabellón en relación con los buques con derecho a ondear su pabellón y a través de la cooperación con los Estados del pabellón.
2. Los Miembros de COPACO deberán cooperar y colaborar, incluyendo a través de COPACO, para compartir información e identificar prioridades en el proceso de implementar el Acuerdo de FAO sobre Medidas de Estado del Puerto y Directrices Voluntarias sobre el Desempeño de Estado del Pabellón y deberán proporcionar consideración completa a la implementación de los resultados del Taller 2014 FAO/WECAFC sobre Medidas del Estado del Puerto.
3. Los Miembros de COPACO deberán armonizar, hasta lo máximo posible, las medidas y acciones tomadas para implementar el Acuerdo de FAO sobre Medidas de Estado del Puerto y Directrices Voluntarias sobre el Desempeño del Estado del Pabellón.
4. Los Miembros de COPACO deberán cooperar a través de la Secretaría, como sea apropiado, en:
 - (a) identificar tal asistencia a los países en desarrollo, como pueda ser relevante o requerida, en la implementación de estos instrumentos; y
 - (b) monitorear el progreso sobre la implementación de los instrumentos.

Borrador de Resolución WECAFC/15/2014/10**SOBRE EL PROGRAMA DE ACCIÓN ESTRATÉGICA PARA LA ORDENACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS MARINOS VIVOS COMPARTIDOS DE LOS GRANDES ECOSISTEMAS MARINOS DEL CARIBE Y DE LA PLATAFORMA DEL NORTE DE BRASIL (CLME+ SAP)**

La Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO),

ADMITIENDO las contribuciones significativas del Proyecto del Gran Ecosistema del Caribe (CLME) financiado por GEF a las pesqueras sostenibles en la región, y particularmente en términos de facilitar el fortalecimiento de la gobernanza de ecosistemas de pesquera clave en la Región del Gran Caribe, a nivel regional, subregional y nacional en años recientes;

RECONOCIENDO que el proyecto CLME, a través de análisis de diagnóstico y estudios de casos transfronterizos, con el apoyo de todas las partes interesadas, produjo un Programa de Acción Estratégica para la Ordenación Sostenible de los Recursos Marinos Vivos Compartidos de los Grandes Ecosistemas Marinos del Caribe y de la Plataforma del Norte de Brasil (CLME+ SAP), el cual es adoptado o apoyado por todos los países en la región;

RECONOCIENDO ADEMÁS que FAO y sus socios en el proyecto CLME, incluyendo PNUMA, OSPESCA, CANARI, CRFM y CERMES han, junto con los países de CLME, iniciado colaboraciones y sociedades que contribuyen a un "ambiente marino saludable en CLME+ el cual proporciona beneficios y subsistencia para el bienestar de las personas de la región" (CLME+ visión);

ATENTA de las responsabilidades asignadas a COPACO en este CLME+SAP de 10 años en términos de mejorar los arreglos de gobernanza para pesqueras regionales para pesqueras sostenibles;

ADOPTA en conformidad con la disposición del Artículo 6 (a) de los Estatutos Revisados de COPACO, la RESOLUCIÓN que:

1. Los Miembros de COPACO deberán promover la implementación del CLME+SAP en sus respectivos países.
2. COPACO deberá realizar todos los esfuerzos para asumir las responsabilidades y coordinar los papeles asignados a ella bajo CLME+SAP.
3. COPACO deberá participar activamente en la preparación para, y la implementación del proyecto CLME+ "Catalizando la Implementación del Programa de Acción Estratégica para la Ordenación Sostenible de los Recursos Marinos Vivos Compartidos de los Grandes Ecosistemas Marinos del Caribe y de la Plataforma del Norte de Brasil".